



Concejo de La Calera

ACTA DE AUTORIZACION DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA Y ERVIN BELLO LANDINEZ.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024"

En el Municipio de la Calera, a los doce (12) días del mes de junio de 2024 se reunieron en el Concejo Municipal, las siguientes personas: **RODRIGO NOVOA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.231.711 expedida en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, residente y domiciliado en el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, actuando en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA**, que se identifica con el NIT No. 899.999.712-5, facultado para contratar mediante **Acuerdo Municipal No. 014 del 30 de noviembre de 2023** expedido por la misma corporación, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** en calidad de Secretaria General del Concejo Municipal, como Supervisores del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024** con el fin de autorizar la **CESION DEL CONTRATO CPS-01-2024**, suscrito entre el Concejo Municipal de La Calera y **ERVIN BELLO LANDINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.071.171.858 expedida en La Calera, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024", con las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que mediante oficio radicado de fecha 11 de junio de 2024, el contratista **ERVIN BELLO LANDINEZ**, solicita que se autorice la cesión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024**, a partir del a partir del 14 de junio de 2024, es decir los servicios serán prestados hasta el 13 de junio de 2024 por motivos personales que no le permiten continuar con la ejecución contractual, razón por la cual, le es imposible continuar con la ejecución del mismo. 2) Que de acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**: "*EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.*" 3) Que la Supervisora del Contrato considera pertinente proceder a realizar la Cesión del contrato a un profesional en las calidades y requisitos exigidos en el Estudio Previo. 4) Que para el efecto se cuenta con la hoja de vida y respectivos soportes de **HECTOR ALVARO CELY VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía 11.232.214 expedida en La Calera y T.P. 164.021 del C.S.J. 5) Que una vez estudiada la hoja de vida y la documentación pertinente se determina que es la persona idónea para asumir las obligaciones que se derivan del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024", toda vez que cuenta con la formación académica y la experiencia requerida, las que fueron debidamente acreditadas para dar cumplimiento al objeto de contrato.

Concejo.LaCalera

Síguenos: ConcejoMunicipalLaCalera

ConcejoMunicipalLaCalera

concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co

Contáctanos: www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 #6-10

8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

En virtud de las anteriores consideraciones, el **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** autoriza la cesión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-01-2024** al señor **ERVIN BELLO LANDINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.071.164.454 expedida en La Calera a partir del día 14 de junio de 2024.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Calera, Cundinamarca a los doce (12) días del mes de junio de 2024

RODRIGO NOVOA PINEDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó y Aprobó:

Rodrigo Novoa Pineda – Presidente CMLC

Revisó:

Ángela Patricia González Gutiérrez - Secretaria General CMLC

Elaboró:

Ervin Bello Landinez – Contratista Asesor Jurídico CMLC

Síguenos: Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062